

prevenidos en el art. 178 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2. Al pago de honorarios facultativos en la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros (24.459,00 euros). Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio a la entidad mercantil Arenal 2.000, S.L.

B) Fincas para usos dotacionales y viarios.

Las fincas destinadas a usos dotacionales se corresponden todas ellas con la finca inicial aportada registral números 604-N, en virtud de cesión obligatoria y gratuita derivada del Planeamiento.

1. Parcela destinada a espacios libres de uso público.

Superficie: Ocupa una superficie de seis mil ochocientos cuarenta y ocho y veintisiete decímetros cuadrados (6.848,27 m²).

Descripción: Linda: al Norte, con Estadio Municipal; al Sur, con Avenida de los Deportes; al Este, con arroyo; y al Oeste, con vial de nueva creación identificado con la letra B.

Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio al Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, libre de cargas y gravámenes.

2. Parcela destinada a viario. Los terrenos que constituyen el viario de la Unidad de Ejecución ocupan un total de cinco mil setecientos cincuenta y tres con cincuenta y siete decímetros cuadrados (5.753,57 m²) incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución al tratarse de terrenos de cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, libre de cargas y gravámenes, al Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, estando integrados los referidos terrenos por las siguientes calles:

Calles A, B, situadas en la Unidad de Ejecución, calle A paralela a la avenida de los Deportes por el norte junto al campo de fútbol municipal; y calle B, que conecta la avenida de los Deportes con la calle A en líneas curvas delimitando la parcela de uso lucrativo al Oeste, y la parcela destinada a espacios libres al Este.

DOCUMENTO IV

ADJUDICACION DE LAS FINCAS RESULTANTES

A) Fincas con aprovechamiento lucrativo.

La edificabilidad total correspondiente a la Unidad de Ejecución es de 12.715,40 m²t, que se distribuye del siguiente modo:

A la entidad «Arenal 2.000, S.L.» se le adjudican las siguientes fincas resultantes:

- La parcela M 1, en su totalidad: 9.815,27 m²s.

B) Fincas para usos dotacionales y viarios.

Son aquellas en las que se concretan las cesiones de terrenos para tales usos y el viario de la Unidad de Ejecución.

1. Parcelas destinadas a Espacios Libres de Uso Público: Ocupa una superficie total de 6.848,27 m².

- La parcela M 0: Ocupa una superficie de 6.848,27 m².

Se adjudican en su totalidad al Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

2. Viales: Ocupan una superficie total de 5.753,57 m².

Se adjudican en su totalidad al Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

3. Cesión de banda adyacente de terreno a la avenida de los Deportes para ejecución de talud vegetal de contención: 701,08 m²s.

Se adjudican en su totalidad al Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

DOCUMENTO V

CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL

A) Concepto de la cuenta de liquidación provisional.

De acuerdo con el art. 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, las fincas resultantes quedarán gravadas, con carácter real, al pago de la cantidad que corresponda a cada finca, en el presupuesto previsto de los costes de urbanización de la Unidad de Ejecución a que se refiera, en su día, al saldo definitivo de la cuenta de dichos costes. Esta afección tendrá la preferencia consignada en el art. 126 de dicho Reglamento.

B) Análisis económico de las diferentes partidas que integran esta cuenta.

La presente cuenta de liquidación provisional comprende las cantidades correspondientes a los siguientes conceptos: Esta finca queda gravada con las siguientes cargas:

1. Con carácter real, al pago de una cuota de urbanización en la proporción de cien enteros (100%) del total presupuestado, equivalente a cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y tres euros (436.753,00 euros), en los términos prevenidos en el art. 178 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2. Al pago de honorarios facultativos en la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros (24.459,00 euros).

Sumando dichas cantidades se obtendrá la aportación financiera fundamental a la que habrá que hacer frente y de la cual responderán en la debida proporción las fincas resultantes: 461.212,00 euros.

C) Cuota de urbanización imputable a la finca resultante.

- Finca M 1: Edificabilidad: 12.715,40 m² techo. Cuota de urbanización: 100% del total presupuestado, equivalente a 461.212 euros.

Cádiz, 1 de septiembre de 2005.- El Delegado Provincial, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-00151/05	18/10/2004	FCA. LADRILLOS EL PRADO SA – PRADO DEL REY S/N – 29700 VELEZ MALAGA		141.13 LOTT	1.001
MA-00155/05	21/10/2004	FCA. LADRILLOS EL PRADO SA – PRADO DEL REY S/N – 29700 VELEZ MALAGA		141.13 LOTT	1.001
MA-00158/05	23/10/2004	MORENO COSTALES HILARIO – CASTAÑOS, 3 – ALICANTE 03000 ALICANTE		141.31 LOTT	1.501
MA-00315/05	17/10/2004	FCA. LADRILLOS EL PRADO SA – PRADO DEL REY S/N – 29700 VELEZ MALAGA		140.1.6 LOTT	4.601
MA-00390/05	10/06/2004	MARMOLES SEBASTIAN ROMERO SL – FRAY DIEGO DE CADIZ, 22 – SEVILLA 41003 SEVILLA		141.31 LOTT	1.501
MA-00484/05	18/11/2004	MARCOS FERRIZ JOSE – SAN TORCUATO, 7 – GUADIX 18500 GRANADA		141.5 LOTT	1.501
MA-00496/05	04/11/2004	TRANSFUTURO SCA – CTRA GRANADA-CORDOBA, KM. 434 – ATARFE 18230 GRANADA		141.7 LOTT	1.501
MA-00516/05	19/11/2004	ASTACIO RIVERO ANTONIO – PROF. FCA. LAGUNA BLA. KM 53 – ALCALA GUADAIRA 41500		140.25.4 LOTT	2.001
MA-00520/05	19/11/2004	ASTACIO RIVERO ANTONIO – PROF. FCA. LAGUNA BLA. KM 53 – ALCALA GUADAIRA 41500		140.25.6 LOTT	2.001
MA-00521/05	19/11/2004	ASTACIO RIVERO ANTONIO – PROF. FCA. LAGUNA BLA. KM 53 – ALCALA GUADAIRA 41500		140.25.7 LOTT	2.001
MA-00551/05	10/11/2004	AGUILAR NARANJO JUAN ANTONIO – ISLAS CANARIAS GOMERA, 4 – ESTEPONA 29680		140.25.4 LOTT	2.001
MA-00552/05	10/11/2004	AGUILAR NARANJO JUAN ANTONIO – ISLAS CANARIAS GOMERA, 4 – ESTEPONA 29680		140.25.7 LOTT	2.001
MA-00573/05	15/11/2004	PROYECTOS HURE SL – MALAGA NEGRO, 6 – MALAGA 29014 MALAGA		140.1.6 LOTT	4.601
MA-00658/05	15/11/2004	TTES. Y EXCAVACIONES MALUSA SL – POL. IND. LA PAÑOLETA, 23 – VELEZ MALAGA 29700		141.4 LOTT	1.501
MA-00659/05	15/11/2004	TTES. Y EXCAVACIONES MALUSA SL – POL. IND. LA PAÑOLETA, 23 – VELEZ MALAGA 29700		140.19 LOTT	4.276
MA-00684/05	03/11/2004	FCA. LADRILLOS EL PRADO SA – PRADO DEL REY S/N – 29700 VELEZ MALAGA		141.13 LOTT	1.001
MA-00687/05	04/11/2004	PEDROSA LOPEZ MANUEL – CABO DE GATA, 3 – ALH. DE LA TORRE 29130 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-00691/05	21/11/2004	SANCHEZ TORRES Mª DEL CARMEN – AV. ANDALUCIA, 48 1ª – ARROYO DE LA MIEL 29631		141.31 LOTT	1.501
MA-00697/05	22/11/2004	CENTURION LOPEZ ANTONIO MIGUEL – GRUPO CABALIN, 16 – NERJA 29780 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-00699/05	25/11/2004	GONZALEZ GALACHO JOSE MANUEL – PJE. VALENCIA, 5-7-27 – MALAGA 29001 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-00701/05	08/11/2004	TTES. FLORIDO MARQUEZ SL- CTRA. PREBETONG, 23 – MALAGA 29620 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-00705/05	10/11/2004	BEBIDAS LA MEZQUITA SL – FAUSTINO GARCIA TENA, 51 – CORDOBA 14014 CORDOBA		141.13 LOTT	1.001
MA-00707/05	03/11/2004	IMPORT. EXPORT. DE MIGUEL SL – EXPLANADA ESTACION, 5 – VELEZ MALAGA 29700		141.31 LOTT	1.501
MA-00708/05	12/11/2004	NEVADO JIMENEZ JOSE MANUEL – LEPANTO, 6-4-1, MALAGA 29003 MALAGA		141.31 LOTT	1.501

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 7 de septiembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, de publicación de la Resolución de ejecución forzosa de 9 de junio de 2005, por la que se declara extinguido el contrato entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la entidad Explotación Andaluza de Turismo, S.L., para la explotación del campamento de turismo denominado «La Fontanilla» (Mazagón), la cual no ha podido ser practicada a los posibles afectados en el expediente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras haber sido intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar, por el presente

anuncio se procede a la notificación a los posibles afectados en el expediente de referencia que se relacionan a continuación, mediante la publicación en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en el BOJA, de la Resolución sobre Ejecución Forzosa de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, de 9 de junio de 2005, por la que se declaró extinguido el contrato administrativo entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la entidad Explotación Andaluza de Turismo, S.L., para la explotación del Campamento de Turismo denominado «La Fontanilla» situado en Palos de la Frontera (Huelva), y se ordenó la reversión de los bienes, terrenos e instalaciones objeto de la explotación a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, concediendo previamente un plazo de 15 días, a partir de la notificación de esta Resolución, para el desalojo voluntario de las instalaciones del Campamento